

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ASUNTO: APROBACIÓN BASES BARRA BAR CARPA PABELLÓN FERIAL-CARNAVAL 2022

Con motivo de los próximos carnavales Ejercicio 2022, este Ayuntamiento se encuentra ante la necesidad de celebrar un sorteo para la ocupación de la vía pública mediante la instalación de Barra de bar en la Carpa que el Ayuntamiento instalará en la zona del aparcamiento del Pabellón Ferial.

Dado que se trata de ocupación de espacios de dominio público, por período corto de tiempo, y con instalaciones desmontables la ocupación se autorizará por licencias, de acuerdo al artículo 86.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Asimismo esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le son conferidas en el Artículo 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y considerando lo establecido en el artículo 92.1 de la Ley 33/2003 y el artículo 77.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales,

RESUELVE

Primero.- Aprobar las bases, adjuntas como Anexo I, que han de regir el procedimiento de concesión, mediante sorteo público, de una licencia para la ocupación de la vía pública con barra de bar, durante los Carnavales de 2022.

Segundo: Publicar el presente decreto en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento, y dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la primera sesión que se celebre.

ANEXO I

“SORTEO PARA LA CONCESIÓN DE UNA LICENCIA PARA LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON BARRA DURANTE EL CARNAVAL DEL EJERCICIO 2022.

1ª) Entidad convocante: Ayuntamiento de Sonseca (Toledo)

2ª) Órgano competente: Alcaldía

3ª) Ubicación de las barras: Carpa del Ayuntamiento instalada en el aparcamiento del Pabellón Ferial, sito en Calle Araciles.

4ª) Plazo de la licencia: Desde el 26 al 27 de Febrero de 2022, ambos incluidos. Terminado dicho periodo de tiempo, el adjudicatario deberá dejar expedita la vía pública, sin que pueda prorrogarse la licencia de ocupación de la vía pública.

5ª) Obtención de documentación, plazo y forma de Presentación:

La documentación puede obtenerse en el Ayuntamiento de Sonseca (Oficina de Atención al Público.) en horario de 10h a 14h y en la página web del Ayuntamiento (<http://www.sonseca.es>) y en la sede electrónica municipal (<https://sonseca.sedelectronica.es>). El Plazo de presentación de solicitudes será desde el día **10 de 24 de Enero de 2022**, ambos inclusive. Las solicitudes se realizarán según modelo que se une a estas bases como Anexo II y han de presentarse presencialmente en las oficinas





N.º Registro Entidad Local 01451632

municipales o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6ª) Fecha, lugar y hora del sorteo público: se celebrará el día **7 DE FEBRERO DE 2022 a las 12.30** horas en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Sonseca.

7ª) Sorteo y Lista de espera: Se sortearán una barra y con las siguientes dimensiones:

BARRA UNICA: 7 metros lineales.

Las solicitudes presentadas se numerarán según el orden de presentación en el registro del Ayuntamiento de Sonseca.

Por Resolución de Alcaldía se otorgará la correspondiente licencia para la ocupación de la vía pública a quien resulte ganador del sorteo y cumpla los requisitos establecidos en estas bases.

Se constituirá una lista de espera, para el caso de que el sorteo quede vacante por cualquier causa legal, y cuyo orden de prelación será el resultante de dicho sorteo.

8ª) OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO DE LA LICENCIA.

El titular de la licencia vendrá obligado a cumplir con las siguientes normas:

- a) Ejercer la actividad comercial de barra de bar.
- b) Observar un correcto estado de limpieza de la barra y sus alrededores y la instalación de papeleras que puedan utilizar el público para el depósito de los envases.
- c) Respetar el horario fijado o que se fije para la apertura y cierre de dicha actividad por la Autoridad competente.
- d) Cumplir con las obligaciones municipales, laborales, fiscales, de seguridad, seguros sociales y sanitarias derivadas del ejercicio de dicha actividad por su cuenta.
- e) Asumir las obligaciones económicas derivadas del funcionamiento de la barra.
- f) Respetar estrictamente la ocupación del terreno con la barra por el tiempo comprendido en la licencia.
- g) La instalación y retirada de la barra correrán por cuenta del adjudicatario. Para su instalación y retirada se dispondrá de un plazo máximo de 48 horas antes y después de la duración de la licencia.
- h) Será a cuenta del adjudicatario los gastos y quebrantos económicos producidos por la explotación de la barra, en materia fiscal, seguridad social, seguros que cubran riesgos, etc.
- i) Encontrarse de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social durante el periodo de vigencia de la licencia y hallarse al corriente en las obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- j) Estar en posesión del Carnet de Manipulador de alimentos, expedido por la administración competente de Sanidad de las personas que vayan a atender el despacho al público.
- k) Hallarse al corriente en el pago de las tasas e impuestos municipales.

9ª) Tasa: El precio fijado por barra será el establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público (20,50 € por metro lineal, es decir, **143,5 euros barra**) vigente en el municipio de Sonseca. Dicha cantidad económica tendrá la consideración de tasa, conforme establece el artículo 24 del RD Leg. 2004 de 5 de Marzo, por lo que su exacción y recaudación se efectuara a través de los procedimientos y con ejercicio de las prerrogativas establecidas en el RD Leg citado.





N.º Registro Entidad Local 01451632

El abono de la tasa deberá realizarse con carácter previo a la instalación de la barra y en el plazo máximo de 3 días naturales desde la fecha de notificación. En caso de no abonarse la cantidad, se entenderá que renuncian a la adjudicación, procediéndose a realizarse ésta a favor de la siguiente persona que figure en la lista.

10ª) Forma de pago: El titular de la licencia se obliga a satisfacer en la Tesorería de este Ayuntamiento, el importe de la licencia con carácter previo a la instalación de la barra en la vía pública en régimen de autoliquidación, en los tres días siguientes a la notificación del acuerdo de la Resolución de Alcaldía de la correspondiente adjudicación de cada licencia, pudiendo ser revocada la licencia concedida en el caso de no cumplir este requisito.

11ª) Documentación a presentar junto a la solicitud

- 1.- Instancia conforme al Anexo II.
- 2.- DNI o, en su caso, escritura de constitución y poder de representación

En caso de que se advierta la presencia de errores o defectos se concederá un plazo de 3 días hábiles para su subsanación. Dicho plazo no podrá ser ampliado ni prorrogado. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos serán excluidas y no podrán participar en el sorteo.

12ª) La persona o empresa que resulte ganadora del sorteo deberá presentar la siguiente documentación:

1. Carné de manipulador de alimentos de las personas que vayan a atender las barras. Si son distintas del solicitante deberá señalarse y acreditarse la relación laboral.
2. Certificado de alta en IAE o alta censal.
3. Certificado de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.
4. De oficio se solicitará certificado a la Intervención Municipal de que el adjudicatario se encuentre al corriente en el pago de las tasas municipales. Será causa de exclusión no estar al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Sonseca.

La documentación deberá presentarse una vez que resulte ganador/a la empresa o persona adjudicataria debiendo encontrarse la misma en vigor.

13ª) Régimen sancionador

Será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza de Convivencia Cívica y Ciudadana (BOP nº 245 de 24/10/2012).

En concreto, se considerará infracción grave: iniciar la actividad en la barra fuera del período autorizado (art. 14.2.E); instalar la barra antes de la fecha de inicio autorizada y mantenerla más allá del período autorizado (art.14.2.I), salvo que pudieran ser constitutivas de infracción muy grave; ocupar una superficie de terreno superior a la autorizada o por una instalación no autorizada. Igualmente deberán tenerse en cuenta las obligaciones señaladas en el Capítulo II del Título III de la Ordenanza de Convivencia Cívica y Ciudadana.

Las sanciones a imponer serán las establecidas en el artículo 43 de la citada Ordenanza.





N.º Registro Entidad Local 01451632

ANEXO II

SOLICITUD PARTICIPACIÓN SORTEO BARRA BAR CARNAVAL

1.- DATOS PERSONALES	
Nombre:	D.N.I.:
Apellidos:	
En Representación:	
CIF:	
Domicilio:	
Municipio:	C.P.:
Teléfono:	

2.- DOCUMENTOS ADJUNTOS.

- DNI o escritura de constitución y poder de representación.

El abajo firmante solicita ser admitido en el sorteo señalado y asimismo declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases.

Sonseca, a ____ de _____ de 2022
Firma,

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sonseca (Toledo)

